

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Al folio 913: ténganse presente las observaciones a la prueba.

Al folio 917: **a lo principal**, ténganse presente las observaciones a la prueba. **Al otrosí**, téngase por acompañados los documentos, con citación.

Al folio 921: como se pide, se fija como nueva fecha para la vista de la causa el 9 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 27 de septiembre de 2024, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

La Ministra Retamales **previene** respecto de establecer un nuevo plazo para aportar prueba instrumental, al considerar que el derecho precluyó al haberse extinguido el plazo original fijado de conformidad al artículo 22 del Decreto Ley N° 211 en la resolución de folio 888.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 454-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



0BD33341-CA4D-4316-910D-ABCC71FE95BD

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.